
RESOLUCIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 2024 POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CENTRO DE SALUD MENTAL DEL ÁREA SANITARIA VII DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Haciéndose necesaria la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CENTRO DE SALUD MENTAL DEL ÁREA SANITARIA VII DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, se formula la siguiente resolución por la que se inicia el expediente y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 01 de agosto de 2024 se recibe informe de la insuficiencia de medios y necesidad de la contratación por el Servicio Ingeniería y Mantenimiento del Área Sanitaria VII, dado que el expediente licitado A7 AP 35/2023 queda declarado desierto (resolución de 17 de junio de 2024), y las necesidades e insuficiencia de medios que dieron origen a la licitación, continúan en la actualidad.

Por Resolución de 19 de agosto de 2024 de la Dirección Gerencia del Servicio Salud del Principado de Asturias se autoriza a la Gerencia del Área Sanitaria VII a celebrar y modificar, en su caso, contratación del servicio de Mantenimiento Integral de los Centros de Atención Primaria y Centro de Salud Mental del Área Sanitaria VII del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de agosto, se recibe de la Dirección Económica y de Profesionales memoria justificativa del expediente de contratación. En la presente contratación, no procede la división en lotes del objeto del contrato ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

TERCERO.- El valor estimado del contrato es de 1.148.333,34€, siendo el presupuesto de licitación de 650.000,00 € (IVA excluido), ascendiendo el total con IVA incluido a 786.500,00 €.

La duración del contrato es de 36 meses y se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato mediante UNA prórroga de hasta 24 meses.

La fecha estimada de inicio es el 01 de enero de 2025.

CUARTO.- Dadas las características del expediente, procede que la contratación se realice por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada dado el valor estimado del mismo, tipo servicios y tramitación ordinaria.

QUINTO.- En la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta los factores económicos determinantes para mantener el equilibrio financiero del contrato durante su ejecución.

El contrato se tramitará bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) la representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

II.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, el Director Gerente actúa como órgano de contratación del SESPA.

En virtud de las atribuciones otorgadas por la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias (B.O.P.A. núm. 182 de 6-VIII-2012), se delega en la Gerencia del Área Sanitaria VII la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes de contratación siempre que la cuantía de los mismos no exceda de 3.000.000 euros y con la autorización previa de la Dirección Gerencia del Servicio Salud, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros.

III.- Conforme lo dispuesto en los artículos 116, y 131 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto y la tramitación ordinaria, ya que no concurren en este expediente ninguna de las causas de urgencia o emergencia contemplados en los artículos 119 y 120 LCSP. Conforme a la cuantía del contrato procedimiento de licitación estará sujeto a regulación armonizada.

IV.- La contratación proyectada, teniendo en cuenta el objeto del contrato y el artículo 17 LCSP responde al tipo de contrato de servicios.

V.- Conforme lo dispuesto en el artículo 124 LCSP corresponde al órgano de contratación, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del gasto, el aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la presente licitación.

VI.- Conforme lo dispuesto en el artículo 122.7 LCSP será necesario antes de la aprobación de los pliegos de cláusulas jurídicas solicitar el preceptivo informe al Servicio Jurídico.

De acuerdo con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho reseñados, esta Gerencia del Área Sanitaria VII:

RESUELVE

PRIMERO.- La iniciación del expediente EXP: A7/AP 86/2024 para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CENTRO DE SALUD MENTAL DEL ÁREA SANITARIA VII DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

SEGUNDO.- Que la licitación se realice mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

TERCERO.- La aprobación e incorporación al expediente de contratación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

José Antonio Vecino González



Gerente del Área Sanitaria VII-Mieres

P.D. Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias (B.O.P.A. núm. 182 de 6 VIII-2012)